



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 3, 13, 14, 24, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 5 fracción I y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras o los maestros que decidan participar en el proceso de promoción a horas adicionales deberán cumplir al momento de su registro los siguientes requisitos:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o los maestros que no cumplan con este requisito podrán cubrirlo con el grado académico de maestría o doctorado acorde a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes mínimo de 2 años en el nivel, sostenimiento, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
 - a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
 - b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (categorías E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062 y E1063); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1066 y E1067);
 - c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);
 - d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);

- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014; y en el supuesto de que hayan ingresado al servicio público en educación básica, antes del 16 de agosto de 2014, podrán participar con el perfil con el que fueron contratados;
- V. Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, sostenimiento, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo, y
- VI. Estar activo frente a grupo durante todo el ciclo escolar impartiendo la asignatura con la que participa en el proceso de horas adicionales, contando con un mínimo de servicio ininterrumpido de 2 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, en el nivel, sostenimiento, servicio educativo y a la asignatura, tecnología o taller que imparte.

Así mismo el docente no debe haber participado en algún otro proceso de promoción establecido por la Ley General para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta en <https://sep.puebla.gob.mx/>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2026-2027.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, refiere a estudios posteriores a la licenciatura que el participante concluyó en instituciones públicas de educación superior y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios;





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

- II. Antigüedad, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo;
- III. Actualización y desarrollo profesional, refiere a las acciones de formación continua que realiza la maestra o el maestro en servicio, las cuales deberán estar contenidas en el catálogo integrado por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos de la Secretaría de Educación Pública y remitido a la Unidad del Sistema para su publicación.
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, es un sistema que, a través de instrumentos objetivos, permite identificar lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el desarrollo integral y aprendizaje de los educandos al ejercer las funciones docentes.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 19 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 2 al 8 de febrero de 2026.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la presente Convocatoria;

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 22 de febrero de 2026 la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo, y a la base primera y Anexo I de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, no se revisará ni validará la documentación que presente la maestra o el maestro que desee participar;





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Verificación documental

- V.** El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI.** La maestra o el maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; éste las entregará a la autoridad educativa por el mismo medio que las recibió; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro, y

Constancia de no cumplimiento

- VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción a horas adicionales, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 15 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 29 de junio de 2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Vigencia de los resultados

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2026-2027, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2027.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico recursohorasadicionales.eb26-27@seppue.gob.mx, a través del cual podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignarse plazas sólo a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promhorasadicionales.eb26-27@seppue.gob.mx y número telefónico [222 229 69 00 Ext. 1187](tel:2222296900) o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II.** Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a)** Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, con alteraciones o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b)** Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso;
 - c)** Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo y convocatoria, no cuente con la documentación probatoria necesaria,





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o por esta autoridad educativa, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Orden de asignación de las vacantes

- V. La asignación de plazas iniciará con las vacantes definitivas, ofertándolas en primer lugar a las maestras o los maestros participantes en el proceso de promoción por horas adicionales en el ciclo escolar 2026-2027, de acuerdo con el listado ordenado de resultados y que no hayan obtenido una asignación;

Casos no previstos

- VI. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;



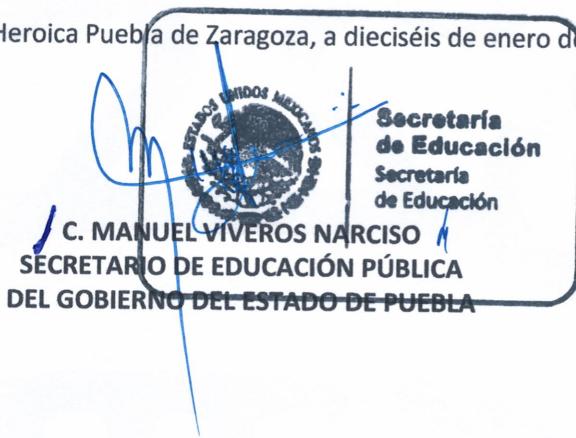


CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

- b)** Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promhorasadicionales.eb26-27@seppue.gob.mx, y

Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisésis de enero de 2026.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL MODALIDAD PRESENCIAL

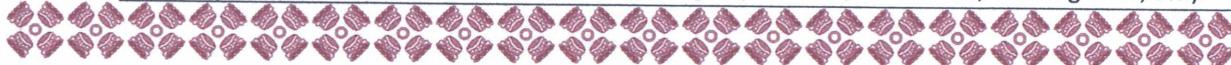
REQUISITOS DOCUMENTALES Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

I. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Para poder realizar su Registro y Verificación Documental deberá efectuar los siguientes pasos:

- I.1. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx>, y generar la cita para su registro. La plataforma estará disponible del 2 al 08 de febrero de 2026.
- I.2. Una vez generada la cita para el registro, en ella se le indicará **el día, la hora y el lugar** en que deberá presentarse a la sede de registro para entregar su expediente físico, con la documentación correspondiente en **ORIGINAL Y COPIA** (tamaño carta a una sola cara) para cotejo.
- I.3. El expediente deberá contener la documentación que acredite los requisitos señalados en la Base Primera de la convocatoria y los establecidos en el presente Anexo, en el siguiente orden:

REQUISITOS DOCUMENTALES DE PARTICIPACIÓN	
1	Comprobante de Cita para el Registro generado a través de la plataforma Proyecto VENUS.
2	Clave Única de Registro de Población (CURP) con fecha de expedición no mayor a tres meses y con la leyenda “Certificada: verificado con el Registro Civil” .
3	Credencial de elector vigente, pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía.
4	a. Título o cédula profesional de licenciatura o en su caso de Escuela Normal Pública. Indispensable aún si con estos documentos no acredita el perfil. b. Título o cédula de maestría o doctorado. Sólo en caso de no acreditar el perfil profesional con la licenciatura requerida. c. Constancia de Situación Profesional. Expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a través del portal https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/ . Documento de carácter no obligatorio y aplicable sólo en caso de contar con cédula profesional.
5	Nombramiento Definitivo en plaza por hora-semana-mes exclusivamente en Código 10 .
6	Formato de Compatibilidad de empleos del ciclo escolar 2025-2026 debidamente requisitado y validado por la Dirección del Nivel Educativo y la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría, debiendo especificar su situación laboral actual. Aplicable únicamente para las maestras y maestros que cuenten con más de una clave presupuestal.
7	Horario de clases expedido por el director(a) del centro de trabajo de adscripción con fecha de emisión del mes de febrero de 2026. El documento deberá cumplir con los siguientes requerimientos: a. Firma en tinta azul y sello en cada una de las hojas que lo integren. b. Especificar la disciplina en las asignaturas de artes (danza, teatro, etc.), ciencias (biología, física, historia, geografía, etc.) y tecnologías (ofimática, informática, diseño gráfico, etc.).





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

<p>8</p> <p>Constancia de servicio expedida por el director(a) del centro de trabajo de adscripción con fecha de emisión del mes de febrero de 2026. El documento deberá cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Firma en tinta azul y sello en cada una de las hojas que la integren. b. Utilizar el formato oficial establecido en el Anexo II de esta convocatoria. c. Adjuntar los documentos probatorios de la información asentada: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de adscripción: Presentar desde la primera orden de adscripción hasta la última que avale el centro de trabajo actual. • Talón de pago de la última quincena de la totalidad de las claves presupuestales que ostente (aún si no corresponden a la categoría con la que participa en el proceso y/o pertenezcan a otro nivel educativo). d. En caso de contar con más de un centro de trabajo de adscripción, deberá entregar la constancia de servicio y documentos probatorios de cada uno de ellos. e. Los docentes del Nivel de Educación Física, deberán especificar clave de centro de trabajo y clave nominal.

- I.4. Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales que deberán presentar al responsable de la Mesa de Registro son las siguientes:

EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE LOS ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	
<p>9</p> <p>Estudios de Posgrado: Título o cédula profesional de estudios formales de especialidad, maestría o doctorado. *En el caso de estudios realizados en el extranjero, se requerirá el apostillado y revalidación correspondiente.</p>	
<p>10</p> <p>Antigüedad: Constancia de servicio expedida por el director(a) del centro de trabajo de adscripción con fecha de emisión del mes de febrero de 2026 *Constancia referida en el numeral 8 con el debido soporte documental.</p>	
<p>11</p> <p>Actualización y desarrollo profesional: Constancias de cursos, talleres y diplomados Para su acreditación se tomarán como válidas las constancias que cumplan con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre del participante y de los cursos de formación y actualización autorizados para la entidad de Puebla en el Catálogo de las acciones y programas de formación 2023, 2024 y 2025 en educación básica publicados por la USICAMM. b. Número de horas. c. Nombre de la instancia que impartió. d. Logotipos, sellos y firmas originales o digitalizadas, en su caso, firmas electrónicas o códigos QR. e. Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia. <p>Si el curso ha sido tomado en más de una ocasión por la maestra y maestro participante, se le registrará una sola constancia de dicho curso para la ponderación de este elemento multifactorial.</p>	

- I.5. Una vez verificada la documentación por el responsable de la mesa de registro y capturada la información en la plataforma, a la maestra o el maestro que cumpla con los requisitos de participación establecidos en la Base Primera de la Convocatoria y en el presente Anexo, se le expedirá la Ficha de Registro y la Carta de Aceptación correspondiente.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

- I.6. El participante deberá cerciorarse que los datos asentados sean correctos y firmará la "Carta de aceptación" y la "Ficha de Registro" respectivas.
- I.7. En caso de que la maestra o maestro no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se le emitirá la "Constancia de no cumplimiento", misma que deberá de firmar, dando por concluida su participación en el proceso.
- I.8. En ambos casos la maestra o maestro participante será responsable de entregar en el módulo de sellado, los documentos que integran su expediente para el conteo de fojas útiles, numeración, colocación de sello y digitalización correspondiente, a efecto de identificar y controlar el contenido del mismo, garantizando la integridad del documento y concluyendo así la etapa de registro y verificación documental.

II. PRECISIONES.

- II.1. La revisión y verificación documental se realizará exclusivamente en el día establecido en el comprobante de cita generado.
- II.2. Para el caso de las asignaturas de artes, ciencias y tecnologías, es indispensable que las constancias de servicio y horarios de clases, especifiquen claramente la disciplina con la que participan (artes: danza, artes visuales, teatro, música, etc.; ciencias: historia, geografía, formación cívica y ética, biología, física, química, etc.; y tecnologías: informática, ofimática, diseño gráfico, etc.).
- II.3. Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica, antes del 16 de agosto de 2014, podrán participar en el proceso de promoción a horas adicionales con el perfil con el que fueron contratados.
- II.4. Las maestras o los maestros que ejerzan funciones docentes que hayan egresado de las Escuelas Normales Pùblicas, con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la educación básica, podrán participar en el proceso de promoción a horas adicionales, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos.
- II.5. Una vez que inicie el ciclo escolar 2026-2027 y previo al inicio de asignación de plazas, con la finalidad de verificar que las maestras y los maestros que integren la lista ordenada de resultados continúan impartiendo la asignatura con la que participan, deberán actualizar y validar ante su nivel educativo la constancia de servicios y el horario de clases a los que se hace referencia en los numerales 7 y 8 de los requisitos documentales de este Anexo.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

ANEXO II

FORMATO DE CONSTANCIA DE SERVICIO PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Podrá descargar el formato editable de la constancia de servicio escaneando el código QR:



A QUIEN CORRESPONDA

(El/La) que suscribe C. **nombre y apellido de quien emite la constancia**, director(a) del centro de trabajo **(21XXXX0000X)**, HACE CONSTAR que (el/la) C. **nombre y apellido del interesado**, con CURP **(18 caracteres)** y RFC **(13 caracteres)**, se encuentra activo(a) desde el inicio del ciclo escolar 2025-2026 desempeñando la función de **docente** frente a **grupo**, adscrito(a) al centro de trabajo **(nombre de la escuela)** con CCT **(21XXX0000X)** y clave nominal **(21XXX0000X)** en el turno **(matutino/vespertino)**.

El docente ostenta un total de **(número de horas)** con las siguientes plazas:

CLAVE PRESUPUESTAL	CATEGORÍA	CÓDIGO DE NOMBRAMIENTO	SOSTENIMIENTO	ASIGNATURA**
074821E046508-0519237	E0465	Código 10	Federal e Estatal	Informativa
Escribir la plaza desde el 02 (agregar un renglón por cada plaza que ostenta)	Escribir la categoría completa E0465 00783, Etc.	Especificar el escáton de nombramiento de cada una de las plazas que ostenta	Las plazas de convenio federal se consideran estatales	Especificar el enfoque o disciplina de las asignaturas de artes, ciencias y tecnologías

El docente cuenta con **XX** años laborados en la función docente con la categoría, nivel, servicio educativo y asignatura con la que participa, teniendo una antigüedad de **XX** años cumplidos en el centro de trabajo y una antigüedad en el servicio público educativo de **XX** años.

Se adjunta el soporte documental que avala la información asentada en la presente:

- Nombramiento(s).
- Orden de adscripción. (De la primera a la última).
- Talón(es) de pago de la totalidad de las claves presupuestales que ostenta.

El aspirante reconoce que, si a esta constancia no se adjuntan los documentos antes mencionados o se entregan ilegibles o incompletos, no se podrán justificar los requisitos correspondientes.

Se extiende la presente en **ejemplo: la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza** a los **XX** días del mes de febrero del año 2026.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada en la presente constancia es correcta y real, por lo que la documentación se remite con la reserva de que la Autoridad Educativa verifique su autenticidad. Cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación incompleta, incorrecta, imprecisa, alterada, apócrifa o falsa, quedará eliminado del Proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese asignado o otorgado el nombramiento definitivo; éste se invalidará, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pueda incurrir.



SELLO

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR
CCT 21XXX0000X

*Esta constancia deberá ser firmada al margen de todas y cada una de sus filas numeradas.

